JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DE CAÑA BRAVA Nit. 9010342818 contra HELGA IVIS MORA BOTET C.E. 268672. Radicación 41001-41-89-004-2019-01004-00.

En atención a la solicitud de la parte demandada se niega la terminación por desistimiento tácito, debido a que no se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 2° literal b, del artículo 317 del Código General del Proceso; por cuanto en auto del 01 de agosto de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B